

ANEXO No. 2 Resolución 143-13

RESOLUCIÓN 321/2011 "LISTADO DE VALORACIÓN EN ADUANA PARA LAS IMPORTACIONES SIN CARÁCTER COMERCIAL"

NOTAS GENERALES PARA SU INTERPRETACIÓN

INCLUIR:

CAPÍTULO 10 - EFECTOS ELECTRODOMÉSTICOS, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES			
Artículos	UM	Valor	Observaciones
1. Refrigeradores domésticos, congeladores o freezer	Unidad	300.00	
2. Acondicionadores de aire de cualquier tipo o modelo			
a. Hasta $\frac{3}{4}$ toneladas	Unidad	150.00	Siempre que su capacidad no exceda de 1 tonelada o 12 000 BTU.
b. Mayor de $\frac{3}{4}$ hasta 1 tonelada	Unidad	200.00	
3. Cocinas y hornillas eléctricas de vitrocerámica por inducción			
a. Hasta 2 focos	Unidad	100.00	Siempre que su consumo no exceda 1500 Watt, por foco.
b. Hasta 4 focos	Unidad	200.00	
c. Más de 4 focos	Unidad	500.00	
4. Horno microonda	Unidad	50.00	Siempre que su consumo no exceda 2000 Watt.
5. Duchas eléctricas.	Unidad	20.00	
6. Freidoras eléctricas.	Unidad	40.00	
7. Calentadores eléctricos de agua	Unidad	60.00	
8. Planchas eléctricas domésticas	Unidad	8.00	
9. Tostadoras de pan eléctricas	Unidad	20.00	

INCLUIR:**CAPÍTULO 15 - JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE RECREO**

Artículos	UM	Valor	Observaciones
15. Ciclomotores con motor eléctrico	Unidad	200*	*Siempre que su Velocidad máxima por construcción no sea superior a 50km/h y la potencia del motor no exceda de 1000 Watt.
16. Partes y piezas de ciclomotores eléctricos	Unidad	*	*Las partes y piezas se despachan según los tipos y valores que se establecen en el Capítulo 14 "Partes y accesorios de vehículos automotores", de la presente Resolución.